


**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2021-ALC-MDEA**

El Agustino, 16 de agosto del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**
**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, es decir, ejercen sus atribuciones como poder del Estado en su territorio, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los artículos 65° y 67° de la Ley de Procedimientos Administrativo General - Ley N° 27444 regulan la institución jurídica de la delegación de funciones, estableciendo que la misma procede cuando existen circunstancias que lo hagan conveniente y que los actos administrativos emitidos por delegación deben indicar expresamente esta circunstancia y son considerados emitidos por el delegante;

Que, conforme el artículo 260° del Código Civil, señala que: **“El alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos. (...)”**;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6 y 16 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – DELEGAR**, a la Regidora de la Municipalidad Distrital de El Agustino: Srta. Kazumi Fiorella Yto Ferreyra, identificada con DNI N° 73109998, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil, de los contrayentes Don Ronal Charaja Quispe identificado con DNI N° 10056817 y doña; Luz Karen Dulanto Ostos identificada con DNI N° 43803648; así mismo los contrayentes Don José Alejandro Monge Razuri identificado con DNI N° 72194487 y doña; Gladys Edith Mamani Chicalla identificada con DNI N° 43029732, a celebrarse el día 16 de Agosto del 2021, en el Auditorio de la Casa de La Mujer - El Agustino.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Secretaria General hacer de conocimiento a las áreas competentes el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER**, a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información La Publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

 NICOLÁS ALFREDO MELGAR BOLAÑOS  
 Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

 VICTOR MODESTO SALCEDO RÍOS  
 ALCALDE